

Resolución Nro. EPMSA-DA-2021-0009-RE

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mgs. Johanna Simbaña
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES
ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación No. 008

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 ibidem, determina: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 de la citada Constitución, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (...)*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que: “*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la*

Resolución Nro. EPMSA-DA-2021-0009-RE

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. (...)”;

Que, el numeral 1 artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. (...)"*;

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *"(...) Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*

Resolución Nro. EPMSA-DA-2021-0009-RE

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”;

Que, el artículo 2 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, define la fase preparatoria como: “Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC.”;

Que, el artículo 195 del Código Municipal señala que: “Créase la empresa pública denominada “EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES”;

Que, el artículo 196, letra a) del Código Municipal señala que el objeto principal de la EPMSA es: “Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura aeroportuaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;(...)”;

Que, el artículo 22, letra b), numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, expedido mediante Resolución No. EPMSA-SD-003-07-2017, de 08 de agosto de 2017, señala como atribuciones y responsabilidades del área Administrativa a: “(...) 1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requirentes.”;

Que, el artículo 24, letra d) del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, señala como productos y pervices de la Dirección Administrativa lo siguiente: “Compras públicas 1. Plan Anual de Contratación de acuerdo a la prioridad y necesidades de cada unidad administrativa y en base a la disponibilidad presupuestaria, (PAC). (...)”;

Que, el artículo 13 de la Resolución No. EPMSA-0147-16, de 26 de octubre de 2016, que contiene el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, establece que: “El Gerente General delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en

Resolución Nro. EPMSA-DA-2021-0009-RE

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP". (Lo resaltado me corresponde);

Que, mediante memorando No. EPMSA-DA-2021-1274-ME, de 26 de octubre de 2021, el Director Administrativo Subrogante solicitó al Gerente de Seguridad Aeroportuaria, Gerente Jurídico, Asistente Administrativo, y Gerente de Planificación y Proyectos de la EPMSA lo siguiente: *“Una vez revisado el PAC en el Sistema Nacional de Contratación Pública, se puede evidenciar que existen procesos de contratación pública, que hasta el momento no han sido publicados en el portal de compras públicas. Por lo expuesto, solicito de la manera más cordial se proceda con la solicitud de la reforma al PAC a esta Dirección de cada una de sus áreas de ser necesario, con el objetivo de que se pueda realizar la respectiva reforma en el portal de compras públicas, (...)”;*

Que, mediante memorando No. EPMSA-GPP-2021-0569-ME, de 27 de octubre de 2021, la Gerente de Planificación y Proyectos (E) solicitó al Director Administrativo Subrogante lo siguiente: *“(...) Con estos antecedentes solicito de la manera más comedida dar de baja del PAC 2021 el ítem Número 19 Contratar el alquiler de equipos de copiado e impresión debido a que dicha contratación se lo realizó mediante el proceso de contratación por ínfima Cuantía.”;*

Que, mediante memorando No. EPMSA-GSA-2021-0594-ME, de 29 de octubre de 2021, el Gerente de Seguridad Aeroportuaria informa al Director Administrativo Subrogante lo siguiente: *“ (...) Me permito indicar que en el POA 2021 de esta Gerencia, constan las siguientes actividades que no han podido ser ejecutadas con su respectiva justificación y que deberán ser eliminadas de la línea del PAC (...) Adicional, se solicita que la actividad denominada "Mantenimiento de equipo de seguridad preventivo y correctivo" cuya partida presupuestaria es 630404, sea trasladada para el tercer cuatrimestre (C3), en vista de que nos encontramos en la fase prepatoria (sic).”;*

Que, mediante memorando No. EPMSA-GJ-2021-0502-ME, de 29 de octubre de 2021, el Gerente Jurídico informó al Director Administrativo Subrogante que: *“(...) Al respecto, me permito señalar que, una vez revisado el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la EPMSA, remitido por usted, consta en el tercer cuatrimestre el proceso de “Contratar asesoría abogados externos”, por el valor de USD 17.857,14, a cargo de la Gerencia Jurídica, en este sentido, es importante aclarar que, dicha contratación corresponde a un pago pendiente derivado del Contrato Nro. EPMSA-0029-17, de 08 de septiembre de 2017, y el Contrato Modificadorio Nro. EPMSA-2018-0020, de 15 de octubre de 2018, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE PATROCINIO Y GESTIÓN PARA EL COBRO EN LOS CASOS DE ACREENCIAS DE LAS COMPAÑÍAS AIR MADRID Y AIR COMET EN LA CIUDAD DE MADRID – ESPAÑA, A FAVOR DE LA EPMSA”, razón por la cual, no esta pendiente por parte de la Gerencia Jurídica realizar*

Resolución Nro. EPMSA-DA-2021-0009-RE

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

un nuevo proceso de contratación (...)”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2021-1308-ME, de 10 de noviembre de 2021, el Ing. Daniel Gallo, Asistente Administrativo solicitó al Director Administrativo Subrogante lo siguiente: *“(...) Con este antecedente se solicita se realice la reforma al PAC con el fin de incrementar el valor en la actividad adquirir llantas para la flota vehicular de la EPMSA por el valor de \$ 4.088,00 (Cuatro mil ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más el IVA, adicionalmente se solicita modificar el cuatrimestre de ejecución tal como queda el cuadro adjunto. Cabe mencionar que la reforma requerida implique una reforma presupuestaria y del POA 2021, se adjunta la documentación de respaldo”*;

Que, mediante memorando No. EPMSA-DA-2021-1310-ME, de 11 de noviembre de 2021, el Director Administrativo Subrogante solicitó al Gerente Jurídico que: *“(...) proceda con la elaboración de la Resolución de reforma del PAC de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a eliminarse y modificarse.”*;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0519-ME de 15 de noviembre de 2021, el Gerente Jurídico remite la resolución de reforma al PAC e indica que: *“En atención al contenido del memorando No. EPMSA-DA-2021-1310-ME, de 11 de noviembre de 2021, mediante el cual solicitó a la Gerencia Jurídica que ‘(...) proceda con la elaboración de la Resolución de reforma del PAC de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a eliminarse y modificarse.’, al respecto, remito el proyecto de resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, para su revisión y suscripción, en su calidad de delegado del Gerente General para efectuar reformas al PAC, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA”*.

EN EJERCICIO de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente Resolución Administrativa:

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, de conformidad con el Anexo 10, denominado **“CUADRO RESUMEN DE REFORMA AL PAC No. 008”**, contenido en el memorando No. EPMSA-DA-2021-1310-ME, de 11 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Edwin Patricio Quirola Cartagena, Director

Resolución Nro. EPMSA-DA-2021-0009-RE

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

Administrativo Subrogante, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal i), artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. - Por delegación del señor Gerente General de la EPMSA

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Johanna Maribel Simbaña Salgado
DIRECTOR ADMINISTRATIVO EPMSA

Anexos:

- 1. EPMSA-DA-2021-1274-ME.pdf
- 2. EPMSA-GSA-2021-0594-ME.pdf
- 3. EPMSA-GPP-2021-0569-ME.pdf
- 4. EPMSA-GJ-2021-0502-ME.pdf
- 5. EPMSA-DA-2021-1308-ME.pdf
- 6. epmsa-da-2021-1275-me_solicitud_reforma_da.pdf
- 7. epmsa-gpp-2021-0567-me_respuesta_reforma_da.pdf
- 8. epmsa-gaf-2021-0074-re_resolución_reforma_da.pdf
- 9. reforma_da_llantas.xlsx
- 10. Cuadro reforma al PAC No. 008.pdf
- 11. EPMSA-DA-2021-1310-ME.pdf
- 12. EPMSA-GJ-2021-0519-ME.pdf



Resolución Nro. EPMSA-GAF-2021-0074-RE

Quito, D.M., 29 de octubre de 2021

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mgs. Johanna Maribel Simbaña Salgado
Gerente Administrativa Financiera Encargada

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE
ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES

Considerando:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que el sector público comprende, entre otros, a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, la Carta Magna establece en su artículo 233 que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;

Que, el artículo 315 ibídem señala que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales es una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; creada por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 de 16 de abril del 2010;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 115, sobre la certificación presupuestaria, señala que ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, en el artículo 271, sobre el traspaso de partidas, indica que será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.

Que, en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en el artículo 4, establece que las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria,

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2021-0074-RE

Quito, D.M., 29 de octubre de 2021

financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 0301 publicada en el Registro Oficial No. 39 de 2 de octubre del 2009, establece el Régimen Común para la Organización y Funcionamiento de las Empresas Públicas Metropolitanas, en el artículo 12 literal e), dispone como deber y atribución del Directorio de las empresas públicas metropolitanas, la aprobación del presupuesto de las citadas empresas;

Que, en el artículo 20 de la Ordenanza ibídem en el, literal e), dentro de los deberes y atribuciones del Gerente General está el de autorizar los traspasos, aumentos y reducciones de crédito en el presupuesto general de la empresa pública metropolitana;

Que, el numeral 2.4.3.5 del Acuerdo No. 447 de fecha 24 de enero de 2008, expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas señala: "...Las resoluciones que competan a las instituciones serán suscritas por su máxima autoridad o quien cumpla esa delegación";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.3.11 "Aprobación de los presupuestos de las entidades de Régimen Autónomo Descentralizado", de la Normas Técnicas de Presupuesto vigentes, se refieren a que los presupuestos de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y de las empresas que forman parte de ese ámbito se aprobarán según lo dispuesto para el efecto en sus leyes orgánicas.

Que, de conformidad con el artículo 18 Traspaso de partidas, de la Resolución EPMSA-0147-16, de 26 de octubre de 2016 señala que el Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación autorice, gestione y suscriba los actos administrativos y de simple administración que se requieran para autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa, en observancia de las Normas Técnicas emitidas al respecto por las autoridades competentes;

Que, con memorando EPMSA-GG-2020-0578-ME, de 21 de diciembre de 2020, el Señor Magister Gerente General puso en conocimiento de la EPMSA, que en sesión virtual ordinaria signada con el No. EPMSA-SD-011-2020 llevada a cabo el 21 de diciembre de 2020, mediante resolución Nro. 003-011-2020: "...Los Miembros del Directorio dan por conocido y aprobado el POA y el Presupuesto de la EPMSA del 2021..."

Que, la Dirección Administrativa con memorando y ficha técnica de reforma y reprogramaciones al POA remitida a la Gerente de Planificación y Proyectos Encargada y estas a su vez entregadas a la Directora Financiera, generaron la necesidad de modificación al POA y Presupuesto, con la finalidad de cubrir requerimientos institucionales:

REQUERIMIENTO	MEMORANDOS
MEMORANDO GERENCIA DE PLANIFICACIÓN	EPMSA-GPP-2021-0567-ME
MEMORANDO DIRECCION ADMINISTRATIVA	EPMSA-DA-2021-1275-ME

Que, la Gerente de Planificación y Proyectos Encargada, aprobó los requerimientos de la Dirección Administrativa solicitados a través del memorando detallado en el considerando anterior, así como la ficha de reforma y reprogramaciones al POA adjunta, la cual contiene la información que permitió

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2021-0074-RE

Quito, D.M., 29 de octubre de 2021

operativizar las referidas modificaciones generando la resolución respectiva.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	MEMORANDO DE SOLICITUD	MEMO DE RESPUESTA	RESOLUCION
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	EPMSA-DA-2021-1275-ME	EPMSA-GPP-2021-0567-ME	EPMSA-GPP-071

Visto, el informe de sustento de modificaciones al POA y presupuesto emitido con fecha 29 de octubre de 2021, adjunto al memorando EPMSA-DFIN-2021-1207-ME, por el que la Dirección Financiera señala entre otros: “(...)Las actividades que forman parte de estas modificaciones presupuestarias, no alteran el techo presupuestario del proyecto respectivo..” / “... **Recomendaciones para su expedición** / En consideración a los requerimientos de la Dirección Administrativa, las modificaciones solicitadas, permitirán cubrir las necesidades institucionales de contar con los recursos suficientes para proceder con los requerimientos realizados en base de la documentación y en consideración que dichas modificaciones solicitadas, no alteran el techo presupuestario del proyecto, **es procedente continuar con las modificaciones presupuestarias (...)**”, (lo resaltado me pertenece).

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias,

RESUELVE

Primero.- Autorizar y aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias por un valor de USD.1.409,19 mismas que permitirán contar con disponibilidad de recursos para atender las necesidades institucionales detalladas en los antecedentes del presente documento y sus anexos; y, cumplir con las actividades planificadas, cuyos incrementos y disminuciones se detalla a continuación:

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2021-0074-RE

Quito, D.M., 29 de octubre de 2021

CUENTA	NOMBRE CUENTA	INCREMENTO	DISMINUCION	DESCRIPCION	NOMBRE NIT	C_AUX2	NOMBRE AUXILIAR 2
5308130000000	REPUESTO Y ACCESORIOS	578,56		ADQUIRIR LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR	RECURSOS PROPIOS	101	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
5308040000000	MATERIALES DE OFICINA	830,63		ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA QUE NO CONSTAN EN CATALOGO ELECTRONICO	RECURSOS PROPIOS	101	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
5308050000000	MATERIALES DE ASEO		-909,19	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y ASEO POR CATALOGO ELECTRÓNICO	RECURSOS PROPIOS	101	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
5308050000000	MATERIALES DE ASEO		-500,00	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y ASEO QUE NO CONSTAN EN CATALOGO ELECTRÓNICO	RECURSOS PROPIOS	101	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
	TOTALES	1.409,19	-1.409,19				

Segundo.- De la ejecución de esta Resolución, encárguese la Directora Financiera de la EPMSA.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 29 de octubre de 2021.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Johanna Maribel Simbaña Salgado
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA(E)

Anexos:

- EPMSA-GPP-2021-0567-ME.pdf
- EPMSA-DA-2021-1275-ME.pdf
- resolución_epmsa-gpp-071-signed_gpp.pdf
- EPMSA-DFIN-2021-1207-MEfirma.pdf
- INFORME DE SUSTENTO PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ff.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Edwin Patricio Quirola Cartagena
Director Administrativo EPMSA, Subrogante

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2021-0074-RE

Quito, D.M., 29 de octubre de 2021

Señora
Daniela Carolina Factos
Gerente de Planificación y Proyectos EPMSA (E)

Señorita Tecnóloga
Guisela Maribel Calva Anchapaxi
Asistente Administrativa EPMSA

Señora Magíster
Nancy Ximena Freile Arauz
Especialista de Presupuesto EPMSA

Señor Ingeniero
Alberto Daniel Gallo Erazo
Asistente Administrativo



Memorando Nro. EPMSA-GPP-2021-0567-ME

Quito, D.M., 27 de octubre de 2021

PARA: Sra. Ing. Maria Cecilia Carrillo Tipanluisa
Directora Financiera EPMSA

ASUNTO: Solicitud de Reforma al POA y Reforma Presupuestaria 2021 Dirección Administrativa.

De mi consideración:

En atención al “REGLAMENTO INTERNO DE DESCONCENTRACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES –EPMSA–” y sus reformas “Art. 12.- Reformas del Plan Operativo Anual POA.- El Gerente General delega al Gerente de Planificación y Desarrollo para que a su nombre y representación suscriba las resoluciones de reforma del POA, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, y las socialice con las gerencias y direcciones.”

El Director Administrativo (S), Ing. Edwin Quirola, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2021-1275-ME de fecha 26 de octubre de 2021, indica que:

“La Dirección Administrativa conforme a sus atribuciones y responsabilidades procedió a revisar las actividades y las programaciones, realizo el respectivo análisis de cada una de las actividades y se actualizaron de acuerdo a la ejecución presupuestaria y requerimientos institucionales.”

Por lo que solicita la reforma al POA de las actividades de la Dirección Administrativa.

Con este antecedente, con el fin de que se proceda con la respectiva reforma al Presupuesto, se adjunta el memorando de la referida solicitud y la respectiva Resolución realizada a esta Gerencia:

- Resoluciones: Nro. EPMSA-GPP-071, de la Dirección Administrativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. EPMSA-GPP-2021-0567-ME

Quito, D.M., 27 de octubre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Sra. Daniela Carolina Factos
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS EPMSA (E)

Referencias:

- EPMSA-DA-2021-1275-ME

Anexos:

- Reforma 071 DA.pdf
- Resolución EPMSA-GPP-071-signed gpp.pdf

Copia:

Sr. Ing. Edwin Patricio Quirola Cartagena
Director Administrativo EPMSA, Subrogante

Sr. Ing. Pablo Rómulo Castellanos García
Analista de Planificación 1 Epmsa

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Rómulo Castellanos García	preg	EPMSA-GPP	2021-10-27	
Aprobado por: Daniela Carolina Factos	df	EPMSA-GPP	2021-10-27	



Memorando Nro. EPMSA-DA-2021-1275-ME

Quito, D.M., 26 de octubre de 2021

PARA: Sra. Daniela Carolina Factos
Gerente de Planificación y Proyectos EPMSA (E)

ASUNTO: Solicitud de Reforma al POA y Reforma Presupuestaria 2021 Dirección Administrativa.

De mi consideración:

1. Antecedentes:

Mediante memorando Nro. EPMSA-GG-2020-0320-ME de fecha 22 de diciembre del 2020, el Gerente General de la EPMSA, pone en conocimiento que, en sesión virtual ordinaria de Directorio de la EPMSA asignada con el Nro. EPMSA-SD-011-2020, llevada a cabo el 21 de diciembre del 2020, se trató y resolvió lo siguiente:

“Resolución Nro. 003-011-2020: Los Miembros del Directorio dan por conocido y aprobado el POA y el Presupuesto de la EPMSA del 2021”

2. Base Legal:

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina lo siguiente:

“(...) Art. 73.- Principios del SINFIP.- Los principios del SINFIP son: legalidad, universalidad, unidad, plurianualidad, integralidad, oportunidad, efectividad, sostenibilidad, centralización normativa, desconcentración y descentralización operativas, participación, flexibilidad y transparencia. (...)”

El Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, el cual fue emitido mediante Resolución No. EPMSA-SD-003-07-2017 de 08 de agosto de 2017; determina lo siguiente:

“(...) Art. 19.- Gerencia de Planificación y Proyectos.-

a) Misión: Dirigir, coordinar y asesorar la elaboración de la planificación institucional

Memorando Nro. EPMSA-DA-2021-1275-ME

Quito, D.M., 26 de octubre de 2021

y realizar la evaluación de los proyectos de inversión; así como, asesorar en el logro de los objetivos estratégicos institucionales a través de la gestión eficaz y eficiente.

b) Atribuciones y responsabilidades:

- 1. Elaborar procesos, procedimientos o instructivos para dirigir, coordinar y asesorar la elaboración de la planificación institucional, los proyectos de inversión y el control de los mismos; aplicando las políticas, normas, metodologías, instrumentos y procedimientos emitidos por el organismo rector de la planificación, de las finanzas públicas y los organismos de control.*
- 2. Consolidar y elaborar los documentos de planificación institucional: Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de Inversión (PAI), Plan Plurianual de Inversión (PPI) y Programación Indicativa Anual (PIA), de las unidades administrativas de la Empresa.*
- 3. Realizar la actualización y el control de la planificación institucional y el procesamiento de reformas, re programaciones y certificaciones sobre la existencia de actividades en el POA. (...)*

(...) Art. 24.- Dirección Administrativa. -

a) Misión: *Administrar los recursos materiales y servicios de la institución con eficiencia y transparencia, para la satisfacción del cliente interno y externo y el adecuado desenvolvimiento de la empresa.*

b) Atribuciones y responsabilidades:

- 1. Planificar, dirigir y controlar las actividades administrativas en conformidad con lo dispuesto la autoridad, las leyes, normas y reglamentos de control.*
- 2. Mantener provista a la Empresa de bienes inmuebles, muebles, equipos de oficina, vehículos, servicios básicos y adecuación de la infraestructura física.*
- 3. Administrar el mantenimiento permanente de vehículos, bienes muebles e inmuebles.*
- 4. Gestionar y controlar la seguridad integral de la Empresa.*
- 5. Administrar el sistema de activos fijos, bienes sujetos a control administrativo y existencias materiales.*
- 6. Administrar y controlar las pólizas de seguros generales.*
- 7. Coordinar la baja de bienes y existencias*
- 8. Dirigir la elaboración y ejecución de los procesos de contratación pública.*
- 9. Dirigir la implementación del plan de desarrollo de las tecnologías y la comunicación.*

Memorando Nro. EPMSA-DA-2021-1275-ME

Quito, D.M., 26 de octubre de 2021

10. *Dirigir el plan de mantenimiento de la plataforma de servidores, almacenamiento, respaldos y seguridades y parque informático de la Empresa.*
11. *Dirigir el control y registro de ingreso y egreso de correspondencia.*
12. *Disponer la organización, distribución y archivo de la documentación y correspondencia*
13. *Coordinar la baja y/o conservación de documentos con los responsables de cada área.*

14. *Realizar todas las actividades administrativas afines al puesto y a la Ley.*
15. *Aplicar las metodologías y mantener actualizados los sistemas de información de su competencia frente a los entes rectores de nivel local y nacional.*
16. *Efectuar el control administrativo de la Concesión según los instrumentos contractuales del Proyecto y dar aviso a la Gerencia Administrativa Financiera sobre los desvíos detectados de todos los contratos que se hubieren suscrito o se llegaren a suscribir, sea por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o por la Unidad de Gestión directamente.*

17. *Cumplir las disposiciones de los entes rectores de la materia de su competencia.*
18. *Las demás que le sean asignadas por la Gerencia General. (...)*

3.- Justificación:

La Dirección Administrativa conforme a su atribuciones y responsabilidades procedió a revisar las actividades y las programaciones, realizo el respectivo análisis de cada una de las actividades y se actualizaron de acuerdo a la ejecución presupuestaria y requerimientos institucionales.

1. Reforma Presupuestaria de las siguientes actividades:

3. Adquirir llantas para la flota vehicular de la EPMSA, debido a que se debe realizar las compras de llantas para los vehículos de la EPMSA, al realizar el pre compra de las llantas el precio refleja más de lo que se tiene previsto en el POA, por lo cuál se debe realizar un incremento en el presupuesto.

7. Adquisición de suministros de oficina que no constan en catálogo electrónico para la

Memorando Nro. EPMSA-DA-2021-1275-ME

Quito, D.M., 26 de octubre de 2021

EPMSA, debido a la necesidad institucional se necesita comprar las carpetas jalema y vichas para el archivo de talento humano.

4. Solicitud expresa:

Se solicita se realice la respectiva reforma de la Dirección Administrativa Se adjunta fichas reformas y programaciones de la respectiva reforma de la Dirección Administrativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Patricio Quirola Cartagena
DIRECTOR ADMINISTRATIVO EPMSA, SUBROGANTE

Anexos:
- Reforma 071 DA.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Johanna Maribel Simbaña Salgado	jms	EPMSA-DA	2021-10-25	
Aprobado por: Edwin Patricio Quirola Cartagena	epqc	EPMSA-DA	2021-10-26	



Memorando Nro. EPMSA-DA-2021-1308-ME

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Ing. Edwin Patricio Quirola Cartagena
Director Administrativo EPMSA, Subrogante

ASUNTO: Solicitud de reforma al PAC 2021- Adquisición de llantas para la flota vehicular de la EPMSA

De mi consideración:

A través del Memorando Nro. EPMSA-DA-2021-1274-ME, de fecha 26 de octubre de 2021, el Director Administrativo da a conocer lo siguiente:

(...) “Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el estatuto orgánico funcional de la EPMSA, pongo en su conocimiento que las unidades requirentes de la EPMSA tenían programado ejecutar sus procedimientos de contratación en el primer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal.

Una vez revisado el PAC en el Sistema Nacional de Contratación Pública, se pudo evidenciar que existen procesos de contratación pública, que hasta el momento no han sido publicados en el portal de compras públicas.” (...)

La unidad de servicios generales tiene pendiente la ejecución de la actividad: Adquirir llantas para la flota vehicular de la EPMSA y debido a que existe recursos insuficientes se ve la necesidad de realizar una reforma.

Revisada dicha actividad se ha establecido la necesidad de solicitar se realice una reforma al PAC debido a que se requiere adquirir neumáticos para la flota vehicular de la empresa, puesto que la actividad inherentes a la misma se ha incrementado, como consecuencia a disminución paulatina de las restricciones establecidas por la propagación de la pandemia COVID-19, por ende existe un mayor desgaste de los neumáticos de los automotores y con la finalidad de precautelar la seguridad de los servidores que hacen uso de los vehículos institucionales y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se ha visto la necesidad de reemplazar los neumáticos a futuro en los en los vehículos de la EPMSA.

El artículo 172 del Reglamento de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, manifiesta:

“Art 172.- Se prohíbe la circulación de un vehículo con los neumáticos en mal estado (roturas, lisas, deformaciones), o cuya banda de rodadura tenga un labrado inferior a 1.6 mm.

Memorando Nro. EPMSA-DA-2021-1308-ME

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021

El agente de tránsito para poder imponer las sanciones previstas en los artículos 135.1 y 142.

j) deberá portar el instrumento de medición que le permita determinar el nivel de desgaste de las llantas.”

Con este antecedente se solicita se realice la reforma al PAC con el fin de incrementar el valor en la actividad adquirir llantas para la flota vehicular de la EPMSA por el valor de \$ 4.088,00 (Cuatro mil ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más el IVA, adicionalmente se solicita modificar el cuatrimestre de ejecución tal como queda el cuadro adjunto.

Cabe mencionar que la reforma requerida implico una reforma presupuestaria y del POA 2021, se adjunta la documentación de respaldo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alberto Daniel Gallo Erazo
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Anexos:

- Reforma DA llantas.
- Epmsa-gaf-2021-0074-re_resolución_reforma_da
- Epmsa-gpp-2021-0567-me_respuesta_reforma_da
- Epmsa-da-2021-1275-me_solicitud_reforma_da

Copia:

Sra. Lcda. María Belén Haro Flores
Analista de Compras Públicas 1 EPMSA



Documento Firmado
electrónicamente por
ALBERTO DANIEL
GALLO ERAZO



Memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0502-ME

Quito, D.M., 29 de octubre de 2021

PARA: Sr. Ing. Edwin Patricio Quirola Cartagena
Director Administrativo EPMSA, Subrogante

ASUNTO: Contestación Plan Anual de Compras EPMSA 2021.

De mi consideración:

En atención al contenido del memorando No. EPMSA-DA-2021-1274-ME, de 26 de octubre de 2021, mediante el cual solicita que: *“(...) Una vez revisado el PAC en el Sistema Nacional de Contratación Pública, se pueden (sic) evidenciar que existen procesos de contratación pública, que hasta el momento no han sido publicados en el portal de compras públicas. Por lo expuesto, solicito de la manera más cordial se proceda con la solicitud de la reforma al PAC a esta Dirección de cada una de sus áreas de ser necesario, con el objetivo de que se pueda realizar la respectiva reforma en el portal de compras públicas, (...)”*, (El énfasis me pertenece).

Al respecto, me permito señalar que, una vez revisado el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la EPMSA, remitido por usted, consta en el tercer cuatrimestre el proceso de *“Contratar asesoría abogados externos”*, por el valor de USD 17.857,14, a cargo de la Gerencia Jurídica, en este sentido, es importante aclarar que, dicha contratación corresponde a un pago pendiente derivado del Contrato Nro. EPMSA-0029-17, de 08 de septiembre de 2017, y el Contrato Modificatorio Nro. EPMSA-2018-0020, de 15 de octubre de 2018, cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DE PATROCINIO Y GESTIÓN PARA EL COBRO EN LOS CASOS DE ACREENCIAS DE LAS COMPAÑÍAS AIR MADRID Y AIR COMET EN LA CIUDAD DE MADRID – ESPAÑA, A FAVOR DE LA EPMSA”**, razón por la cual, no está pendiente por parte de la Gerencia Jurídica realizar un nuevo proceso de contratación.

Por otro lado, con relación al pago de los contratos referidos, pongo en su conocimiento que mediante memorando No. EPMSA-GJ-2021-0407-ME, de 06 de septiembre de 2021, se remitió a la Dirección Financiera la documentación requerida para procesar el pago correspondiente, en virtud de que las partes (Administradora de Contrato y Contratista) suscribieron el Acta de Entrega Recepción Definitiva para liquidar los contratos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0502-ME

Quito, D.M., 29 de octubre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Víctor Hugo Holguín Cárdenas
GERENTE JURÍDICO EPMSA

Referencias:

- EPMSA-DA-2021-1274-ME

Anexos:

- Consulta del Plan Anual de Contratación EPMSA 2021.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Karolina Vinueza Rosero	av	EPMSA-GJ	2021-10-27	
Aprobado por: Víctor Hugo Holguín Cárdenas	vh	EPMSA-GJ	2021-10-29	



Memorando Nro. EPMSA-GPP-2021-0569-ME

Quito, D.M., 27 de octubre de 2021

PARA: Sr. Ing. Edwin Patricio Quirola Cartagena
Director Administrativo EPMSA, Subrogante

ASUNTO: Reforma PAC 2021 Contratar el alquiler de equipos de copiado e impresión

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. EPMSA-DA-2021-1274-ME, de 26 de octubre de 2021 donde se indica lo siguiente: *"Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el estatuto organico funcional de la EPMSA, pongo en su conocimiento que las unidades requirentes de la EPMSA tenían programado ejecutar sus procedimientos de contratación en el primer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal.*

Una vez revisado el PAC en el Sistema Nacional de Contratación Pública, se puedo evidenciar que existen procesos de contratación pública, que hasta el momento no han sido publicados en el portal de compras públicas.

Por lo expuesto, solicito de la manera más cordial se proceda con la solicitud de la reforma al PAC a esta Dirección de cada una de sus areas de ser necesario, con el objetivo de que se pueda realizar la respectiva reforma en el portal de compras públicas, para lo cual, la Dirección Administrativa estará dispuesta a brindar la guía y apoyo necesarios."

Con estos antecedentes solicito de la manera más comedia dar de baja del PAC 2021 el ítem Número 19 Contratar el alquiler de equipos de copiado e impresión debido a que dicha contratación se lo realizó mediante el proceso de contratación por ínfima Cuantía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Daniela Carolina Factos
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS EPMSA (E)

Memorando Nro. EPMSA-GPP-2021-0569-ME

Quito, D.M., 27 de octubre de 2021

Referencias:

- EPMSA-DA-2021-1274-ME

Anexos:

- Consulta del Plan Anual de Contratación EPMSA 2021.pdf

Copia:

Sr. Ing. Carlos Vladimir Llumitasig Ochoa
Analista de Tecnología e Informática 1 EPMSA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Vladimir Llumitasig Ochoa	cvlo	EPMSA-GPP	2021-10-27	
Aprobado por: Daniela Carolina Factos	df	EPMSA-GPP	2021-10-27	



Memorando Nro. EPMSA-GSA-2021-0594-ME

Quito, D.M., 29 de octubre de 2021

PARA: Sr. Ing. Edwin Patricio Quirola Cartagena
Director Administrativo EPMSA, Subrogante

ASUNTO: Respuesta Seguimiento Plan Anual de Compras EPMSA 2021 - Gerencia Seguridad Aeroportuaria

De mi consideración:

En atención al Memorando No. EPMSA-DA-2021-1274-ME de fecha 26 de octubre de 2021, en el cual se señala:

"(...) solicito de la manera más cordial se proceda con la solicitud de la reforma al PAC a esta Dirección de cada una de sus áreas de ser necesario, con el objetivo de que se pueda realizar la respectiva reforma en el portal de compras públicas, para lo cual, la Dirección Administrativa estará dispuesta a brindar la guía y apoyo necesarios (...)"

Me permito indicar que en el POA 2021 de esta Gerencia, constan las siguientes actividades que no han podido ser ejecutadas con su respectiva justificación y que deberán ser eliminadas de la línea del PAC.

Memorando Nro. EPMSA-GSA-2021-0594-ME

Quito, D.M., 29 de octubre de 2021

Partida Presupuestaria	CPC	Descripción	Motivo de no ejecución
840107	512900021	Comprar software para simulacion de entrenamiento de rayos x	Esta actividad según el POA 2021 se encontraba planificada la creación de necesidad para el mes de julio de 2021 y su adjudicación del contrato para el mes de agosto de 2021; sin embargo, el objeto de la compra de este software era para otorgar el curso recurrente de Seguridad de Aviación para el personal operativo de EMPSA, curso que se recibe cada dos años y que se hizo en el año 2020; razón por la cual no se llevó a cabo este proceso al haber estado a destiempo y en procura de salvaguardar los recursos de la empresa.
630204	322300917	Adquirir Libros IATA - Mercancias Peligrosas DGR y del Sistema de Seguridad de la Aviacion SeMS	Esta actividad según el POA 2021, se encontraba planificada la creación de necesidad para el mes de mayo de 2021 y la solicitud de inicio de proceso por producción estaba para el mes de junio de 2021; sin embargo, la actual administración cree conveniente que esta compra se la realice en el caso que existiera una nueva edición.

Adicional, se solicita que la actividad denominada "Mantenimiento de equipo de seguridad preventivo y correctivo" cuya partida presupuestaria es 630404, sea trasladada para el tercer trimestre (C3), en vista de que nos encontramos en la fase preparatoria.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. EPMSA-GSA-2021-0594-ME

Quito, D.M., 29 de octubre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Sr. Adam Patricio Tonato Sangucho
GERENTE DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA EPMSA

Referencias:

- EPMSA-DA-2021-1274-ME

Anexos:

- Consulta del Plan Anual de Contratación EPMSA 2021.pdf

Copia:

Sra. Lcda. María Belén Haro Flores
Analista de Compras Públicas 1 EPMSA

Srta. Ing. Edith Fernanda Heredia Chicaiza
Analista de compras públicas 1

Sra. Mgs. Daysi Valeria Paredes Vargas
Asistente de Dirección o Gerencias

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Daysi Valeria Paredes Vargas	dp	EPMSA-GSA	2021-10-29	
Aprobado por: Adam Patricio Tonato Sangucho	at	EPMSA-GSA	2021-10-29	



Memorando Nro. EPMSA-DA-2021-1274-ME

Quito, D.M., 26 de octubre de 2021

PARA: Sr. Adam Patricio Tonato Sangucho
Gerente de Seguridad Aeroportuaria EPMSA

Sr. Ing. Alberto Daniel Gallo Erazo
Asistente Administrativo

Sr. Mgs. Víctor Hugo Holguín Cárdenas
Gerente Jurídico EPMSA

Sra. Daniela Carolina Factos
Gerente de Planificación y Proyectos EPMSA (E)

ASUNTO: Seguimiento Plan Anual de Compras EPMSA 2021.

De mi consideración:

Conforme a lo establecido en el ESTATUTO ORGÁNICO FUNCIONAL de la EPMSA:

Art. 24.- Dirección Administrativa. –

a) Misión: *Administrar los recursos materiales y servicios de la institución con eficiencia y transparencia, para la satisfacción del cliente interno y externo y el adecuado desenvolvimiento de la empresa.*

b) Atribuciones y responsabilidades: "(..) en su numeral 8) Dirigir la elaboración y ejecución de los procesos de contratación pública."

d) Productos y servicios: Informe de ejecución de PAC.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el estatuto organico funcional de la EPMSA, pongo en su conocimiento que las unidades requirentes de la EPMSA tenían programado ejecutar sus procedimientos de contratación en el primer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal.

Una vez revisado el PAC en el Sistema Nacional de Contratación Pública, se pudo evidenciar que existen procesos de contratación pública, que hasta el momento no han sido publicados en el portal de compras públicas.

Por lo expuesto, solicito de la manera más cordial se proceda con la solicitud de la

Memorando Nro. EPMSA-DA-2021-1274-ME

Quito, D.M., 26 de octubre de 2021

reforma al PAC a esta Dirección de cada una de sus áreas de ser necesario, con el objetivo de que se pueda realizar la respectiva reforma en el portal de compras públicas, para lo cual, la Dirección Administrativa estará dispuesta a brindar la guía y apoyo necesarios.

Se adjunta el PAC EPMSA 2021 publicado en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Patricio Quirola Cartagena
DIRECTOR ADMINISTRATIVO EPMSA, SUBROGANTE

Anexos:

- Consulta del Plan Anual de Contratación EPMSA 2021.pdf

Copia:

Srta. Ing. Edith Fernanda Heredia Chicaiza
Analista de compras públicas 1

Sra. Lcda. María Belén Haro Flores
Analista de Compras Públicas 1 EPMSA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Johanna Maribel Simbaña Salgado	jmss	EPMSA-DA	2021-10-26	
Aprobado por: Edwin Patricio Quirola Cartagena	epqc	EPMSA-DA	2021-10-26	

